Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por el señor Andrés RAMAYO, DNI N° 18.034.839 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que su situación personal se encuentra atravesando una etapa muy difícil ya que se encuentra sin trabajo y no puede solventar los gastos mínimos de manutención.

Que ante la realidad laboral y social que atraviesa la Ciudad de Río Grande, tratándose de un trabajador de la construcción, en pleno período de veda invernal, resultando negativos todos los esfuerzos para tener un empleo estable y no cuenta con los medios económicos para subsistir.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, al señor Andrés RAMAYO, DNI N° 18.034.839 de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre del señor RAMAYO por el monto asignado en el Artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 331 **/95.-**